

Cuarto. Se prorroga el plazo de resolución del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2002, BOJA número 128, por un plazo de cuatro meses desde el fin del período de presentación de solicitudes ofertado por la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de diciembre de 2002 por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celador-Conductor dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 4, de 8.1.2003).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4, de 8 de enero de 2003, Resolución de 17 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la

selección y provisión de plazas de la categoría de Celador-Conductor dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 394.

Donde dice: «2.1. En esta fase se ofertan 1.314 plazas de la categoría de Celador-Conductor.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 39 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% (...)»

Debe decir: «2.1. En esta fase se ofertan 1.385 plazas de la categoría de Celador-Conductor.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 42 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% (...)»

Página núm. 395.

Donde dice: «b) Poseer certificado de escolaridad o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (...)»

Debe decir: «b) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (...)»

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-Learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 4 de junio de 2002.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 4 de junio de 2002, (BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002), se convocaban ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-Learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía. Instruido el procedimiento, y analizadas las solicitudes presentadas conforme lo previsto en los arts. 8 y siguientes de la citada Orden, a propuesta del Secretario General para la Sociedad de la Información, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.3 de la citada Orden

RESUELVO

1. Conceder las ayudas a la realización de los proyectos en materia de Teleeducación E-Learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas en la Orden de 4 de junio de 2002, a las entidades que se recogen en el Anexo, con expresión de las aplicaciones presupuestarias, entidad beneficiaria, importe total del proyecto e importe de la subvención. El 50% del importe de la subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria de 2002 y el 50% restante con cargo a la aplicación presupuestaria de 2003.

2. La presente Orden resolutoria es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se convocaban las citadas ayudas.

3. La forma y secuencia del pago de las ayudas, las obligaciones y condiciones a que se sujetan los beneficiarios, y el plazo y forma de justificación de las ayudas se regularán por lo dispuesto en la citada Orden de 4 de junio de 2002, reguladora de las ayudas.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 0.1.01.00.17.00.770.02.52A.7 de 2002

Aplicación presupuestaria: 3.1.01.00.17.00.770.02.52A.7 de 2003

Beneficiario	Importe total proyecto	Importe subvención
Anfora, S.L.	362.637,00 €	70.277,00 €
Astivia Tecnologías Avanzadas, S.L.	153.900,00 €	68.673,00 €
Era Europe, S.L.	248.267,00 €	64.304,00 €
Formación Digital, S.L.	331.180,00 €	62.997,00 €
Innovación y Cualificación, S.L.	225.348,25 €	58.953,00 €
Tecnimedia Center, S.L.	604.017,00 €	59.674,00 €
Mediafora, S.L.	154.500,00 €	56.876,00 €
Human Development, S.L.	95.486,12 €	55.216,00 €
Instituto de Innovación Empresarial, S.A	81.080,00 €	52.344,00 €
Grupo IUD, S.L.L.	126.133,85 €	51.698,00 €

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican subvenciones concedidas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001. (BOJA núm. 113, de 26.9.2002).

Advertido error en los puntos segundo y tercero de la citada Resolución (BOJA núm. 113, de 26.9.02), procede su corrección mediante su sustitución por lo insertado a continuación:

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en las respectivas propuestas de resolución. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se efectuará en el plazo de 3 meses a partir de la fecha prevista para su finalización.

RESUELVE

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada conforme al punto anterior. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según justificación el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Almería, 22 de noviembre de 2002

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Málaga. (PP. 3763/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades

que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,80 €
Tarjeta bus (10 viajes)	5,50 €
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	27,95 €
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 €
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 €
Billete especial feria	1,00 €
Billete aeropuerto	1,00 €
Tarjeta jubilado (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 3915/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13	1,9694 euros/mes
15	3,4351 euros/mes
20	5,0944 euros/mes
25	9,8208 euros/mes
30	14,7861 euros/mes
40	29,5723 euros/mes